



Expediente: 145/04

Carátula: ZAMORANO CARLOS ERNESTO Y OTROS C/ INDRES S.A. S/COBRO DE PESOS SI/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ZAMORANO, CARLOS ERNESTO-ACTOR

20165419074 - SALAZAR, HUGO RENE-ACTOR

900000000000 - ORTIZ, RUBEN ANTONIO-ACTOR

900000000000 - MORENO, LUIS ARMANDO-ACTOR

900000000000 - AGUILAR, ROBERTO ENRIQUE-ACTOR

900000000000 - ROBLEDO, JOSE LUIS-ACTOR

900000000000 - SIERRA, REYES ESTEBAN-ACTOR

20165419074 - GOMEZ, HECTOR RICARDO-ACTOR

900000000000 - ROBLEDO, JUAN CARLOS-ACTOR

20165419074 - ALBORNOZ, CARLOS BERNABE-ACTOR

900000000000 - INDRES S.A., -DEMANDADO

20165419074 - ALBORNOZ, EMILIO DAVID-ACTOR

20165419074 - ROMANO, DOMINGO LUCIANO-ACTOR

20213275608 - GOMEZ BRIGNOLI, AGUSTINA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 145/04



H105016278823

JUICIO: ZAMORANO CARLOS ERNESTO Y OTROS c/ INDRES S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE. N° 145/04 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

A la presentación ingresada en fecha 26/06/26, por el letrado MÁXIMO MENDEZ, apoderado de la actora:

I. Téngase presente y agréñse las constancias del registro de deudores alimentarios, informe bancario, y constancias de cuentas bancarias y constancia de opción ante ARCA que adjunta.

II. Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con acuerdo homologado mediante resolutive de fecha 19 de junio de 2026, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada conforme lo acordado, **LIBRENSE ORDENES DE PAGO**, a favor de los actores:

- **Hugo René Salazar DNI 8.085.302** por la suma de **\$344.016,37**;
- **Emilio David Albornoz DNI. N° 14.410.044** por la suma de **\$386.424,25**;
- **Domingo Luciano Romano DNI. N°12.621.792**; por la suma de **\$382.789,29** y
- **Carlos Bernabé Albornoz DNI. N°16.216.526**, por la suma de **\$522.688,66**, en concepto de pago de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°

562209615094435.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado a abonar **por ventanilla**. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario.

Asimismo, corresponde ordenar el pago a favor del actor Héctor Ricardo Gómez DNI.13.629.527 por la suma de **\$312.513,39** en concepto de capital.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$312.513,39** obrantes en la cuenta N° 562209615094435 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorros del Banco Macro N°460309562032049, CBU 2850603240095620320498 siempre y cuando fuera de titularidad de **Héctor Ricardo Gómez DNI.13.629.527, CUIT N°20-13629527-7**.

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que **las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos** conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

III. Atento a las constancias de autos, contando el letrado peticionante con honorarios convenidos en acuerdo homologado de fecha 19 de junio de 2026, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209615094435) dadas en pago por la demandada conforme lo acordado, corresponde ordenar el pago a favor del letrado **MENDEZ MAXIMO EUDORO CARLOS MP.2913 CUIT: 20-16541907-4**, por la suma de \$281.849,23 en concepto de honorarios, con más el 10% de aportes jubilatorios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$50.732,86 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) **TRANSFERIR la suma de \$259.301,29**, obrantes en la cuenta N°562209615094435 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorro en pesos N°: 400886173747 del Banco GALICIA, CBU 0070374930004008861778, siempre y cuando fuera de titularidad de **MENDEZ MAXIMO EUDORO CARLOS MP.2913 CUIT: 20-16541907-4**.

2) **TRANSFERIR la suma de \$50.732,86** obrantes en la cuenta N°562209615094435 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 145/04 GGJA

Actuación firmada en fecha 01/07/2026

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.